

1925-1926
Sello 3° S 0.20

jillo a siete de agosto de
 mil novecientos veinticinco }
 Presentado el parte que
 precede y su duplicado; exami-
 nado el título y considerando que
 las personas que suscriben el
 documento cuya inscripción se
 solicita no tienen acreditada
 su personería para contratar
 en nombre de otros, pues no
 consta que don Adolfo Vás-
 quer tenga la representación
 de Larco Herrera Hermanos,
 ni han acreditado el carácter
 con que intervienen don Her-
 menegildo Pascual Martell, Esti-
 melao Guzmán y Gregorio Pas-
 cual Montoya, y finalmente,
 que lo acordado en el do-
 cumento declara que no da
 ni quite derechos a las par-
 tes, lo que hace que lo estu-
 pulado no esté sujeto a re-
 gistro, en conformidad con el
 artículo cincuentisiete del Re-
 glamento Orgánico y el artícu-
 lo tercero de la ley de dos de
 enero de mil ochocientos ochenta-
 y ocho, se declara sin lugar

AA-HCH 1.3

CA: 9

DO: 87

FS: 1

La inscripción que se solicita,
devolvíndose el título al
interesado. — Derechos: por pre-
sentación, cinco soles cinco-
ta centavos, según los artícu-
los 10, 12, 14 y 19 del Aran-
cel y recibo número #231. —

Segundo J. Estrada

